

FORMATO 1: INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL

(en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley N° 28278)⁽¹⁾

SECTOR: SANEAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEDAPAL

TRIMESTRE/AÑO: SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2021

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro*)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS **	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDENES DE SERVICIO U OTROS**	FUENTE DE FINANCIAMIENTO***	MONTO DE CONTRATOS			MONTO EJECUTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 (5)	OBSERVACIONES
							Monto de los contratos suscritos en el año 2020 (2)	Monto de los contratos suscritos en el 1er trimestre 2021 (3)	Monto de los contratos suscritos en el 2do trimestre 2021 (4)		
SEDAPAL NO REPORTO GASTOS DE PUBLICIDAD DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2021											
TOTALES											

(*) Internet, paneles, etc.

(**) Ordenes de Servicio, Facturas, Resoluciones, etc.

(***) Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados u Otros

(2) Se debe incluir los contratos suscritos en el año 2020, que continúan siendo ejecutados en el 2do trimestre 2021. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del año 2020, se deja en blanco dicha columna.

(3) Se debe incluir los contratos suscritos en el 1er trimestre del 2021, que continúan siendo ejecutados en el 2do trimestre 2021. En el caso que la entidad no continúe ejecutando contratos del 1er trimestre del 2021, se deja en blanco dicha columna.

(4) Se debe incluir todos los contratos suscritos en el segundo trimestre 2021.

(5) Se deben considerar los montos ejecutados a nivel de **DEVENGADOS**.

NOTA 1: **No debe considerarse** como gastos de publicidad estatal las **publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, publicaciones de declaraciones juradas**, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en soles y **considerar los gastos a nivel de devengado**. También, se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector, **en el Formato 2**.

⁽¹⁾ De acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.